ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
RIO PIEDRAS, PUERTO RICO

TEL.: 781-0545

DIRIJA TODA LA CORRESPONDENCIA A LA
COMISION INDUSTRIAL DE P. R.
G. P. O. APARTADO 4466
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936

NOV. 25 1986

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 16-86

A : Director, Oficina de Relaciones con la Comunidad e Información

De : Gilberto M. Chárriez
Presidente

Asunto : Comunicados de Prensa

Propósito:

En una sociedad democrática la prensa libre juega un papel importante, ya que informa al pueblo sobre asuntos de actualidad y de interés público proveyendo elementos de juicio a los fines de desarrollar una opinión pública bien informada. Debido a ésto, en nuestro sistema se le ha llamado a la prensa el Cuarto Poder (en relación a las tres ramas constitucionales de nuestro gobierno: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial). A su vez, el gobierno tiene una obligación de mantener adecuadamente informada a la prensa del país para que ésta pueda informar al pueblo sobre la ejecución de las distintas encomiendas que en ley le corresponde a cada agencia.

Es, por consiguiente, deber de la Comisión Industrial de Puerto Rico mantener al pueblo informado a través de la prensa sobre su funcionamiento y sus logros en un estilo que corresponda las sanas normas de decoro y ética que le corresponden debido a su naturaleza y funciones cuasi-judiciales.

El propósito de la presente Orden es establecer los procedimientos internos para la distribución a la prensa de los comunicados que emite la Comisión y cuya intención sea la divulgación de información relacionada con la misma.

No se podrá desatender a ninguno de los medios por razón de que no publiquen ni divulgen la información sometida por la agencia, toda vez que la divulgación o no

por cada medio de comunicación es discrecional. Nuestra obligación, es por lo tanto, notificarles a todos siempre que se produzca el comunicado.

Orden:

Responsabilidad Primaria:

La Oficina de Relaciones con la Comunidad e Información es la Unidad con responsabilidad primaria en la preparación, emisión y distribución de comunicados de prensa relacionados con la agencia.

Formato:

En la preparación de los comunicados se utilizará papel timbrado de la Comisión, color blanco, tamaño carta y se prepararán a maquinilla y a doble espacio. Se identificará cada comunicado como tal y se le fijará la fecha en que se emita. En la medida en que sea posible y según las circunstancias se preparará un original para cada destinatario.

No se emitirá comunicado de prensa alguno ni se someterá a ninguno de los medios de comunicación sin que el Presidente haya refrendado con su firma cada uno de ellos en original. No se distribuirá comunicado alguno tratando asuntos de la Comisión sin haber satisfecho este requisito.

Distribución:

Los comunicados de prensa serán entregados a cada periódico y entidad noticiosa personalmente a la mano, a la persona que corresponda en cada medio, durante la mañana en que se prepara y emita, y nunca más tarde de la 1:30 de ese mismo día.

Dependiendo de la naturaleza de la noticia, el orden de prioridad para la distribución, será en primer lugar la prensa escrita, entiéndase los periódicos de mayor circulación en Puerto Rico. Se distribuirá, de ser necesario, a la prensa radial, televisada y/o prensa escrita en comunidades específicas.

Se distribuirán también copias de cada comunicado a los Comisionados Asociados y a todos los supervisores de la Comisión el mismo día que se emita. Se enviará por correo una copia al Secretario de la Gobernación, al Ayudante del Gobernador a quien le corresponda los asuntos de la Comisión, y a los Presidentes de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico.

Aplicación:

Esta orden tendrá vigencia inmediata, y sus términos serán de estricto cumplimiento.